

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASISTIDO POR JAVIER AQUINO LIMÓN, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEP", REPRESENTADO POR ROBERTO ELI ESPONDA ISLAS, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEP" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, acredita su personalidad mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio Modificadorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70, 79 fracciones II, XVI, XXVIII, XXXIII y XXXVI, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 9 primer párrafo y 10 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que, la Secretaría de Gobernación, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, en términos de los artículos 81, 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos, 1 párrafo segundo, 3, 23, 25, 30 fracción III, 31 fracción I, 32 y Séptimo Transitorio (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2019) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.4.- Que Javier Aquino Limón, Secretario de Gobernación, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificadorio, de acuerdo al nombramiento emitido por el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 9 segundo párrafo, 10 segundo párrafo, 13 primer párrafo, 19, 24, 30 fracción III, 31 fracción I, 32 fracciones I y XXXIII y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 1, 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracciones I, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, ahora Secretaría de Gobernación y demás normativa aplicable.

II.5.- Que, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, en términos de los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos, 1 párrafo segundo, 3, 23, 30 fracción III, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.6.- Que Josefina Morales Guerrero, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificadorio, de acuerdo al nombramiento emitido por el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, de fecha primero de julio de dos mil veintitrés de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 19 párrafo primero, 24, 30 fracción III y 33 fracciones IV y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 3 fracciones XII y 11 fracciones VII y XCV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.7.- Que, la Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, en términos de los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos, 1 párrafo segundo, 3, 23, 25, 30 fracción III, 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.8.- Que Charbel Jorge Estefan Chidiac, Secretario de Educación, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificadorio, de acuerdo al nombramiento emitido por el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro de conformidad en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 25, 30 fracción III, 31 fracción XIII y 44 fracciones I, y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción I, 6 y 11 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y demás normativas aplicables.

II.9.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEP", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.10.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 14 oriente, número 1204, Colonia Barrio el Alto, "Casa Aguayo", Código Postal 72290 de la Ciudad de Puebla, Estado Puebla.

III.- De "EL CECYTEP":

III.1.- Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 4 de julio de 1997; 49 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

III.2.- Que Roberto Eli Esponda Islas, en su carácter de Director General, como lo acredita con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre de dos mil veintidós, cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 6 fracción II y 12 del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 4 de julio de 1997, 12 párrafo primero, 17 fracción I y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; al efecto, con fecha 28 de abril de 2008, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, en la que, mediante acuerdo 2.- CECyTE-28-04-2008- 002, se aprobó por unanimidad por los miembros de la Honorable Junta Directiva, autorizar al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, para celebrar convenios, contratos, pedidos, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio Colorines número 2, Col. Bello Horizonte, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72730.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEP" hasta la cantidad total de \$213,157,895.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$106,578,947.50 (CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$106,578,947.50 (CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$22,269,216.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$11,134,608.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo

2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$11,134,608.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

María Alejandra Capreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Sergio Salomón Caspeles Peregrina
Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla

Javier Aquino Limón
Secretario de Gobernación

Josefina Morales Guerrero
Secretaría de Planeación y Finanzas

Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEP"

Roberto Eli Esponda Islas
Director General



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión de Seguimiento de Planeación y Administración
Dirección de Subvenciones y Planeación de Recursos / 2015

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA (EL CECYTEP)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	95,444,339.50	5,283,606.00	10,303,031.00	5,140,805.00	10,743,412.00	7,083,568.00	7,083,568.00	11,082,844.00	8,781,588.00	8,781,588.00	12,600,163.00	12,600,166.50
Servicios Personales	92,243,017.50	5,105,755.00	9,869,221.00	4,967,761.00	10,381,778.00	6,845,128.00	6,845,128.00	10,721,210.00	8,533,988.00	8,533,988.00	12,178,030.00	12,178,034.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,201,322.00	177,851.00	346,810.00	173,044.00	361,634.00	238,440.00	238,440.00	361,634.00	227,602.00	227,602.00	424,133.00	424,132.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	85,444,339.50	5,283,606.00	10,303,031.00	5,140,805.00	10,743,412.00	7,083,568.00	7,083,568.00	11,082,844.00	8,781,588.00	8,781,588.00	12,600,163.00	12,600,166.50
Servicios Personales	82,243,017.50	5,105,755.00	9,869,221.00	4,967,761.00	10,381,778.00	6,845,128.00	6,845,128.00	10,721,210.00	8,533,988.00	8,533,988.00	12,178,030.00	12,178,034.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,201,322.00	177,851.00	346,810.00	173,044.00	361,634.00	238,440.00	238,440.00	361,634.00	227,602.00	227,602.00	424,133.00	424,132.00
Total CECYTE	180,888,679.00	10,567,212.00	20,608,062.00	10,281,610.00	21,486,824.00	14,167,136.00	14,167,136.00	22,165,688.00	13,523,176.00	13,523,176.00	25,200,326.00	25,200,333.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE PUEBLA (EL CECYTEP)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	11,134,608.00	617,109.00	1,203,362.00	600,431.00	1,254,798.00	827,339.00	827,339.00	1,281,438.00	789,733.00	789,733.00	1,471,660.00	1,471,666.00
Servicios Personales	10,880,367.00	591,873.00	1,154,153.00	575,877.00	1,203,485.00	793,508.00	793,508.00	1,230,125.00	757,438.00	757,438.00	1,411,480.00	1,411,488.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	454,241.00	25,236.00	48,209.00	24,554.00	51,313.00	33,833.00	33,833.00	51,313.00	32,295.00	32,295.00	60,180.00	60,180.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	11,134,608.00	617,109.00	1,203,362.00	600,431.00	1,254,798.00	827,339.00	827,339.00	1,281,438.00	789,733.00	789,733.00	1,471,660.00	1,471,666.00
Servicios Personales	10,880,367.00	591,873.00	1,154,153.00	575,877.00	1,203,485.00	793,508.00	793,508.00	1,230,125.00	757,438.00	757,438.00	1,411,480.00	1,411,488.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	454,241.00	25,236.00	48,209.00	24,554.00	51,313.00	33,833.00	33,833.00	51,313.00	32,295.00	32,295.00	60,180.00	60,180.00
Total EMSAD	22,269,216.00	1,234,218.00	2,406,724.00	1,200,862.00	2,509,596.00	1,654,678.00	1,654,678.00	2,582,878.00	1,579,468.00	1,579,468.00	2,943,320.00	2,943,332.00

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
GRAN TOTAL CECYTE	213,157,895.00	11,801,430.00	23,012,786.00	11,482,472.00	23,986,420.00	15,821,814.00	15,821,814.00	24,728,564.00	15,102,642.00	15,102,642.00	28,143,646.00	28,143,665.00

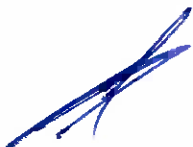
APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsecciones y Presupuesto de Recursos | 2024

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

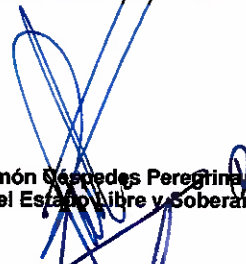
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

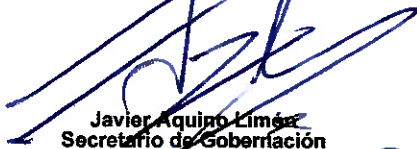
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



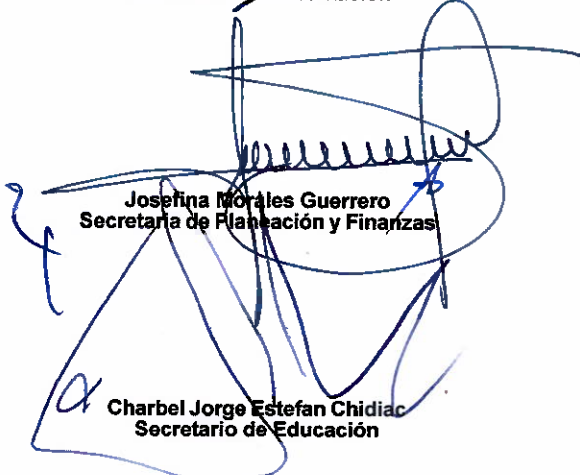
Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



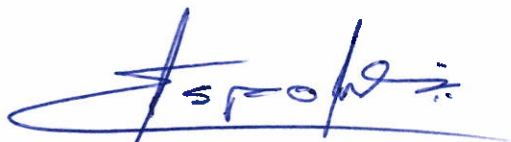
Javier Aquino Limón
Secretario de Gobernación



Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas

Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEP"



Roberto Eli Esponda Islas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	29		36,153.00	1,048,437.00	12,581,244.00
NA	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	4		47,881.20	191,524.80	2,286,287.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	6		50,807.75	304,846.50	3,658,158.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	3		58,428.90	175,286.70	2,103,440.00
NA	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		63,569.60	63,569.60	762,835.00
NA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	8		33,590.90	268,727.20	3,224,726.00
NA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	SN	2		39,846.60	79,693.20	958,318.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	2		37,346.95	74,693.90	898,326.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	6		42,649.05	257,694.30	3,082,331.00
DIRECTIVOS				61				29,573,675.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	38		9,397.55	357,106.90	4,285,282.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		9,367.55	28,192.65	336,311.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	33		12,024.85	396,820.05	4,781,840.00
S01901	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTO	2	03	25		9,367.55	234,938.75	2,819,264.00
T03003	BIBLIOTECARIO	2	08	14		9,367.55	131,565.70	1,578,788.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	27		9,367.55	253,733.85	3,044,806.00
S13008	CHOFER	2	04	3		9,367.55	28,192.65	336,311.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	13		14,476.90	188,199.70	2,258,368.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	18		9,367.55	169,155.90	2,029,670.00
T09802	ENFERMERA	2	09	9		9,882.45	88,942.05	1,067,304.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	11		14,476.90	159,245.90	1,910,950.00
A01001	JEFE DE ORIGINA	2	14	28		12,821.80	358,010.40	4,308,124.00
T19005	LABORATORISTA	2	08	14		9,367.55	131,565.70	1,578,788.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	12		9,367.55	112,770.60	1,353,247.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP ESPECIAL	2	08	1		9,367.55	9,367.55	112,770.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	17		12,024.85	204,422.45	2,453,058.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	6		10,384.15	62,184.90	746,218.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	9		9,367.55	84,577.95	1,014,935.00
CF53465	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,288.00
CF08011	SUPERVISOR	2	18	13		14,476.90	188,199.70	2,258,368.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	4		9,367.55	37,590.20	451,082.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	15		12,821.80	192,327.00	2,307,924.00
T28803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	9		10,384.15	93,277.35	1,119,328.00
S14003	VIGILANTE	2	04	36		9,367.55	338,311.80	4,059,741.00
ADMINISTRATIVOS				359				46,341,042.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		3678	461.15	1,649,994.70	19,799,936.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		48	461.15	22,135.20	265,622.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		18	461.15	8,300.70	99,608.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		22	521.70	11,477.40	137,728.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		32	521.70	16,694.40	200,332.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		30	521.70	15,651.00	187,812.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		23	588.35	13,532.05	162,384.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		20	588.35	11,767.00	141,203.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		48	588.35	28,240.80	338,889.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		5	689.90	3,349.50	40,194.00
HORAS DOCENTES					3,824			21,373,708.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2	SN		46	461.15	21,212.90	254,554.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2	SN		63	521.70	32,867.10	394,405.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2	SN		7	588.35	4,118.45	49,421.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2	SN		10	689.90	6,899.00	80,388.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					126			776,768.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	12		10,302.85	123,631.80	1,483,581.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	3		15,454.05	46,362.15	558,345.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	8		11,432.50	91,460.00	1,097,520.00
EH4781	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	5		17,148.75	85,743.75	1,026,925.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	4		13,194.85	52,779.40	633,352.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	6		18,792.25	118,753.50	1,425,042.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	1		15,416.95	15,416.95	185,003.00
PLAZAS DOCENTES				39				6,409,768.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				459	3,950			104,476,961.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

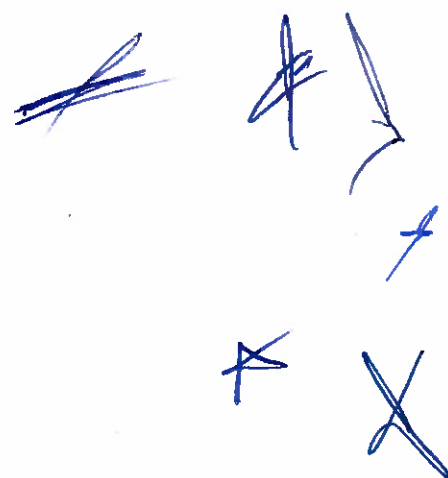
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	29,573,675.00	46,341,042.00	6,409,768.00	21,373,708.00	778,768.00	104,476,961.00
Prima de Antigüedad		2,771,181.00	573,671.00	1,912,942.00	69,698.00	5,327,492.00
Prima Vacacional	1,971,574.00	3,274,137.00	480,600.00	1,605,152.00	58,469.00	7,389,932.00
**ISR Prima Vacacional	394,311.00	654,817.00	96,117.00	321,026.00	11,693.00	1,477,964.00
Aguinaldo	3,285,960.00	5,456,902.00	775,934.00	2,587,402.00	94,272.00	12,200,470.00
**ISR Aguinaldo	657,189.00	1,091,371.00	155,185.00	517,477.00	18,853.00	2,440,075.00
Material Didáctico			225,589.00	790,684.00	28,598.00	1,044,871.00
Seguridad Social	4,583,916.00	7,182,851.00	993,511.00	3,312,920.00	120,707.00	16,193,905.00
Subcuenta de Vivienda	1,478,679.00	2,317,042.00	320,487.00	1,068,681.00	38,937.00	5,223,826.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	591,468.00	926,808.00	128,192.00	427,469.00	15,574.00	2,089,511.00
Seguro Institucional (NSI)		787,787.00	108,961.00	363,348.00	13,237.00	1,273,333.00
Despensa		6,541,901.00	710,678.00	1,741,447.00		8,994,026.00
Ajuste a Calendario		682,100.00	100,121.00	334,404.00	12,179.00	1,128,804.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,023,157.00	150,185.00	501,606.00	18,270.00	1,693,218.00
Económicos No Disfrutados		818,523.00	90,109.00	300,962.00	10,961.00	1,220,555.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		272,832.00	40,047.00	133,758.00	4,871.00	451,508.00
Eficiencia en el Trabajo		3,877,836.00	24,037.00	88,155.00	3,237.00	3,993,265.00
Apoyo a la Superación Académica			138,037.00	701,471.00	23,112.00	862,620.00
Compensación por Actuación y Productividad			316,033.00	1,319,280.00	43,470.00	1,678,783.00
*Otras Prestaciones		3,256,864.00	435,219.00	1,632,833.00		5,324,916.00
TOTAL	42,536,772.00	87,277,151.00	12,272,481.00	41,034,725.00	1,364,906.00	184,486,035.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	21,268,386.00	43,638,575.50	6,136,240.50	20,517,362.50	682,453.00	92,243,017.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	21,268,386.00	43,638,575.50	6,136,240.50	20,517,362.50	682,453.00	92,243,017.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por detención
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024**

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	2		20,741.70	41,483.40	497,800.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	6		23,640.90	141,845.40	1,702,144.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	2		27,272.40	54,544.80	654,537.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	8		31,363.35	188,180.10	2,258,161.00
DIRECTIVOS				16				5,112,642.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	1		11,428.50	11,428.50	137,142.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	7		13,015.25	91,106.75	1,093,281.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	7		9,397.55	65,782.85	789,394.00
ADMINISTRATIVOS				15				2,019,817.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		759	461.15	350,012.85	4,200,154.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		5	521.70	2,608.50	31,302.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		16	461.15	7,378.40	88,540.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		12	521.70	6,260.40	75,124.00
HORAS DOCENTES					792			4,365,120.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	4		10,302.85	41,210.60	494,527.00
EH4851	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	3		11,432.50	34,297.50	411,570.00
PLAZAS DOCENTES				7				906,097.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				38	792			12,433,678.00







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	5,112,642.00	2,019,817.00	906,087.00	4,395,120.00		12,433,676.00
Prima de Antigüedad		137,952.00	50,650.00	245,685.00		434,287.00
Prima Vacacional	340,841.00	143,850.00	65,952.00	320,210.00		870,853.00
**ISR Prima Vacacional	68,167.00	28,769.00	13,190.00	64,041.00		174,167.00
Aguinaldo	568,070.00	239,751.00	106,305.00	515,643.00		1,429,769.00
**ISR Aguinaldo	113,613.00	47,949.00	21,260.00	103,127.00		285,949.00
Material Didáctico			32,547.00	162,368.00		194,915.00
Seguridad Social	792,458.00	313,071.00	140,444.00	681,241.00		1,927,214.00
Subcuenta de Vivienda	255,631.00	100,990.00	45,304.00	219,755.00		621,680.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	102,251.00	40,394.00	18,121.00	87,901.00		248,667.00
Seguro Institucional (NSI)		34,335.00	15,402.00	74,716.00		124,453.00
Despensa		273,338.00	127,557.00	360,675.00		761,570.00
Ajuste a Calendario		29,967.00	13,739.00	66,709.00		110,415.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		44,952.00	20,609.00	100,063.00		165,624.00
Económicos No Disfrutados		35,961.00	12,365.00	60,038.00		108,364.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		11,986.00	5,495.00	26,682.00		44,163.00
Eficiencia en el Trabajo		162,025.00	3,391.00	18,107.00		183,523.00
Apoyo a la Superación Académica			21,875.00	145,283.00		167,158.00
Compensación por Actuación y Productividad			48,387.00	273,240.00		321,627.00
*Otras Prestaciones		205,001.00	87,092.00	460,567.00		752,660.00
TOTAL	7,353,673.00	3,870,108.00	1,755,782.00	8,381,171.00		21,360,734.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	3,676,836.50	1,935,054.00	877,891.00	4,190,585.50		10,680,367.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	3,676,836.50	1,935,054.00	877,891.00	4,190,585.50		10,680,367.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, audífonos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Servicios y Prestación de Recursos Humanos

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

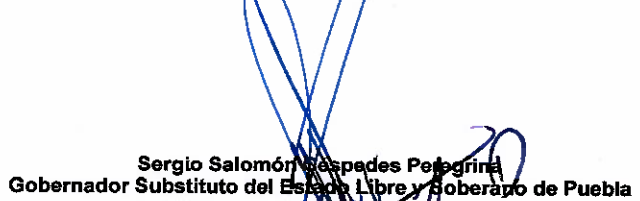
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



**Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior**

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



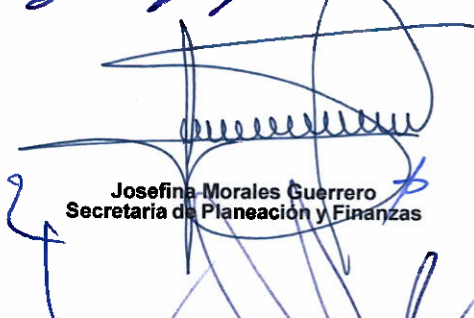
**Sergio Salomón Vásquez Pelegrina
Governador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla**



**María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior**



**Javier Aquino Limón
Secretario de Gobernación**



**Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas**



**Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Educación**

Por: "EL CECYTEP"



**Roberto Eli Esponda Islas
Director General**

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.